

## ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 29 de mayo de 2005, ACUERDA:

Primero.- APROBAR INICIALMENTE, en la misma forma en que se somete a su consideración, la propuesta de modificación del apartado 2º y la adición de un nuevo apartado 3º del artículo 3 de la "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscina municipal", aprobada en sesión plenaria de 2 de noviembre de 1989, que quedarán redactados en los siguientes términos:

"2.- Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

CLASE	TARIFA (en euros)
Niños .....	1,00 €
Adultos .....	2,00 €
Abono niños (15 entradas) .....	10,00 €
Abono adultos (15 entradas) .....	20,00 €

3. Los minusválidos físicos o psíquicos y los pensionistas gozarán de una bonificación del 50 por 100 sobre las tarifas expresadas en el apartado anterior".

Segundo.- SOMETER el anterior acuerdo a exposición pública, por plazo de treinta (30) días hábiles, durante los cuáles se admitirán reclamaciones y sugerencias contra el mismo; significando que si, al término de dicho período, no se hubiesen presentado aquéllas, se considerará definitivamente adoptado.

Tercero.- PUBLICAR, una vez aprobada definitivamente, el texto íntegro de referida modificación en el "Boletín Oficial de la Provincia", para general conocimiento y a efectos de su entrada en vigor.